

# **MUY IMPORTANTE**

## **INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA:**

### **- Justificación de Domicilio familiar:**

El domicilio familiar se acreditará mediante la presentación de estos dos documentos:

- DNI/NIE del padre, madre o tutor/a
- **Un recibo/factura reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler cuya titularidad será de los padres donde conste la dirección completa.**  
En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Conselleria competente en materia de hacienda

### **- Justificación de Domicilio laboral:**

Para la justificación se acreditará con los siguientes documentos:

- **Nómina y vida laboral:** Los trabajadores y trabajadoras por **cuenta ajena** aportarán certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
- **Último pago de autónomos y censal:** Los trabajadores y trabajadoras por **cuenta propia**, lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

## **FALSEDAD DOCUMENTAL**

2. La declaración responsable, a la que se hace referencia en el apartado (k), sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas, que se deben reunir en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula. De acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 51 de la Orden 7/2016, después de la publicación de los resultados provisionales y definitivos, **la dirección de los centros públicos, la titularidad de los centros privados concertados, las comisiones de escolarización y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las situaciones o circunstancias alegadas**, así como para solicitar a los órganos administrativos competentes las actuaciones precisas para su verificación. Según los citados artículos, **la falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.** Las circunstancias alegadas que no puedan ser verificadas, por no haber sido autorizada su consulta, no haber sido incluidas en la declaración responsable o no haber aportado la documentación acreditativa, no serán tenidas en cuenta por la administración educativa.